



Ref.: Ejecutivo No. 506804089001-2023-00062-00. Carpeta 01 Principal. Demandante: Banco Agrario De Colombia S.A. Demandado: Iván Darío Diaz Conde. Decisión: Seguir Adelante con la ejecución.

San Carlos de Guaroa, Meta, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y dado a que fue surtida la notificación de la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., sin que se propusieran excepciones de fondo ni se acreditara el pago de la obligación exigida, el Despacho aplicará lo dispuesto en el artículo 440 inciso segundo del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos de Guaroa, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago fechado el 27 de julio de 2023.

SEGUNDO: Disponer que las partes practiquen la correspondiente liquidación del Crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada. Se fijan como agencias en derecho la suma de \$165.771. Liquídense.

CUARTO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes que se llegaren a embargar, luego de que estén debidamente secuestrados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez